



AUDIENCIA  
NACIONAL

SECRETARIA DE  
GOBIERNO

### CERTIFICACIÓN

**Asunto: Certificación Acuerdo Punto 11º acta Sala Gobierno Audiencia Nacional de 24 de junio de 2024.**

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

**Dª. María Jesús FRAILE MARTÍN.**

**CERTIFICO:** Que en la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en su reunión de fecha 24 de junio de 2024 se adoptó el siguiente Acuerdo:

**Punto Undécimo.- Acuerdo de 14.06.2024 del Ilmo. Sr. presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional relativo a la modificación de las normas de reparto entre Secciones de la mencionada Sala en lo referente a los recursos planteados frente a resoluciones de los Excmos. Sres. Embajadores de España en aquellos países que deniegan las solicitudes de traslado a España de demandantes de asilo para formalizar su petición.**

El Ilmo. Sr. D. Eduardo Menéndez Rexach, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que en fecha 14.06.2024 dictó un acuerdo el cual se reproduce literalmente a continuación:





**AUDIENCIA  
NACIONAL**

SECRETARIA DE  
GOBIERNO



**AUDIENCIA NACIONAL**

Sala de lo Contencioso-Administrativo  
Presidencia

**ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO -ADMINISTRATIVO**

En Madrid, a catorce de junio de dos mil veinticuatro

La Ilma. Sra. Presidenta de la Sección 4ª de esta Sala solicita que los recursos planteados frente a resoluciones del Embajador de España en países que deniegan las solicitudes de traslado a España de demandantes de asilo para formalizar su petición, que se vienen remitiendo a esa Sección, sean repartidos entre todas las Secciones ya que, conforme a una reciente decisión del Tribunal Supremo (Auto de 28 de febrero de 2024) se resolvió la competencia planteada por el TSJ de Madrid en favor de esta Audiencia Nacional, por considerar que tales decisiones se enmarcan en un procedimiento más amplio, de solicitud de protección internacional, competencia de la Sala de lo Contencioso de esta Audiencia.

En un reciente caso similar planteado por la Sección 5ª respecto de los recursos contra la inactividad o desestimación presunta de solicitud de citas al Ministerio del Interior para formalizar la petición de protección internacional, se acordó por esta Presidencia que se repartieran entre todas las Secciones y no los asumiera sólo dicha Sección a la que las normas de reparto atribuyen el conocimiento de los recursos frente a actos del Ministerio del Interior; ese Acuerdo fue aprobado por la Sala de Gobierno el 18 de diciembre de 2023 y por Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 11 de enero de 2024 se publicó en el BOE de 31 de enero de 2024. Como en esa ocasión, se ha informado del contenido de esta decisión en la reunión de Presidentes de Sección del pasado 30 de mayo, sin que se haya planteado objeción alguna.

Procede en este caso adoptar la misma decisión ya que los recursos de asilo se reparten por igual entre las Secciones, de acuerdo con lo establecido en las vigentes Normas de reparto (BOE 2 de marzo 2024).

Para llevar a cabo lo acordado los recursos presentados a partir del 24 de junio se repartirán entre todas las Secciones y por la Sección 4ª se elaborará una relación de procedimientos incoados en ella que se remitirán al SCRDA para su reparto entre todas las secciones, incluida la 4ª, en la forma indicada por este Servicio.





## AUDIENCIA NACIONAL

SECRETARIA DE  
GOBIERNO

Este Acuerdo será comunicado en la próxima Sala de Gobierno y se pondrá en conocimiento de los Presidentes de Sección y Magistrados de esta Sala, de la Letrada del Servicio Común de Registro, Reparto, Digitalización y Archivo.

**EL PRESIDENTE**

Fdo. Eduardo Menéndez Rexach

### **La Sala de Gobierno,**

**ACUERDA:** Tomar conocimiento del acuerdo de 14.06.2024 del Ilmo. Sr. presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ratificando el mismo tal y como ha quedado reproducido anteriormente, y en atención a su contenido, conforme a lo dispuesto en los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4.b) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, aprobado por acuerdo de 26 de julio de 2000 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, aprobar una modificación de las normas de reparto entre Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional incluyendo en las mismas lo que a continuación se detalla:

*“Los recursos planteados frente a resoluciones de los Excmos. Sres. Embajadores de España en aquellos países que deniegan las solicitudes de traslado a España de demandantes de asilo para formalizar su petición y que sean presentados a partir del 24 de junio de 2024 se repartirán entre las ocho Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.*

*La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo elaborará una relación de procedimientos incoados en ella como consecuencia de los mencionados recursos, y los mismos se remitirán al Servicio Común de Registro, Reparto, Digitalización y Archivo (S.C.R.R.D.A.) para su reparto entre todas las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, incluyendo a la Sección Cuarta, en la forma indicada por dicho Servicio Común”.*

Se acuerda remitir certificación de lo anteriormente acordado al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y a los efectos oportunos, e igualmente a fin de





**AUDIENCIA  
NACIONAL**

SECRETARIA DE  
GOBIERNO

que, respecto a la modificación aprobada de las normas de reparto de asuntos entre las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se disponga su publicación en el B.O.E. de conformidad con lo establecido en los apartados 5º y 6º del artículo 12 del mencionado Reglamento 1/2000.

Se acuerda comunicar este acuerdo a las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y al Servicio Común de Registro, Reparto, Digitalización y Archivo (S.C.R.R.D.A.) de la Audiencia Nacional, remitiendo al efecto la correspondiente certificación.

Se acuerda finalmente dar publicidad suficiente al presente acuerdo remitiendo certificación del mismo a los órganos judiciales, operadores jurídicos y servicios correspondientes, y de manera especial al Servicio Común de Registro, Reparto, Digitalización y Archivo (S.C.R.R.D.A.) de la Audiencia Nacional.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de certificación en forma, y por mi propia autoridad, expido la presente a los fines y efectos dispuestos en el acuerdo reseñado.

En Madrid, a 24 de junio de 2024

La Secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional

María Jesús Fraile Martín

